



Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO DE CONCEJO N°031-2014-MDCGAL-CM

DISTRITO, CRL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, **05 DE MARZO DEL AÑO 2014.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de febrero del año 2014, el Informe N° 344-2014-GDSES/MDCGAL y el Informe N° 529-2013-JPP-GAL-MDCGAL, referente a la opinión técnica y legal sobre la "Creación de la Junta Vecinal Los Libertadores" en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Que, con Informe N° 765-2013/SGDS/GDSES/MDCGAL de fecha 04 de junio del 2013, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, indica que mediante Informe N° 150-2013-UPVISO-SGDS-GDSES/MDCGAL de fecha 31 de mayo del 2013, la encargada de la Unidad de Participación Vecinal, Inclusión Social y OMAPED, señala que en los Acuerdos tomados en la Asamblea General del día 07 de abril del 2013 se nombra a tres vecinos para que realicen los trámites correspondientes para la constitución de la presente Junta Vecinal, y que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales de la MDCGAL artículo 11°, artículo 12° y artículo 13° cumplieron con todos los requisitos.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 165-2013-MDCGAL-CM, se dispone que el expediente referido a la creación de la nueva JUNTA VECINAL "LOS LIBERTADORES" regrese al área administrativa, a fin de que las unidades orgánicas respectivas cumplan con absolver las observaciones formuladas *"que se precise las colindancias y perímetro en los límites de esta nueva junta vecinal, las medidas y las colindancias exactas; asimismo, refiere que uno de los representantes de la asociación que se convierte en junta vecinal, no se encuentra domiciliado en el distrito"*; conforme al pedido del regidor William Velásquez Chipana.

Que en tal sentido, con proveído de ID 262355 de fecha 20 de noviembre del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el Informe N° 482-2013-SGCMB-GDU/GM/MDCGAL a la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Seguridad, donde se indica la memoria descriptiva referente a la ubicación, linderos y características de la nueva Junta Vecinal "Los Libertadores" y plano de ubicación y/o localización con las respectivas observaciones subsanadas del Informe N° 365-2013-SGCMB-GDU/GM/MDCGAL.

Que, mediante Informe N° 1579-2013-SGDS-GDSES/MDCGAL de fecha 11 de diciembre del 2013 la Sub Gerencia de Desarrollo Social, señala que en lo que *"refiere a que uno de los representantes de la asociación que se convierte en junta vecinal, no se encuentra domiciliado en el distrito"* se ha subsanado y como consecuencia todos los representantes se encuentran domiciliados en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que por consiguiente, con Informe N° 344-2014-GDSES/MDCGAL, la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Seguridad indica, que habiéndose subsanado las observaciones que fueron realizadas al expediente de creación de la Junta Vecinal "Los Libertadores"; solicita que el mismo se eleve a Sesión de Concejo.





Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO DE CONCEJO N°031-2014-MDCGAL-CM

Que mediante Informe N° 529-2013-JPP-GAL-MDCGAL, la Gerencia de Asesoría Legal concluye, que en mérito a la Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo establecido por el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales de la MDCGAL, siendo competencia del Concejo Municipal aprobar la creación de la Junta Vecinal "Los Libertadores".

Que, teniendo presente los informes técnicos y legales, puestos en consideración del Pleno del Concejo Municipal para su análisis y debate, se somete a votación, la aprobación para la creación de la Junta Vecinal "Los Libertadores"; siendo decisión de los señores regidores: **APROBARLO POR UNANIMIDAD.**

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto unánime de los señores regidores, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Creación de la Junta Vecinal "Los Libertadores" ubicada en la Jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa con las siguientes medidas y colindancias:

- **Por el Norte:** en línea quebrada de cinco tramos (05).
 - **Tramo 01** de 42.88 ml, colinda con Mz. 128 y lotes 24 y 07.
 - **Tramo 02** de 12.03 ml, colinda con la calle Cesar Canevaro.
 - **Tramo 03** de 91.02, colinda con los lotes 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 de la Mza. 130.
 - **Tramo 04** de 4.06 ml, colinda con el lote 21 de la Mza. 130.
 - **Tramo 05** de 20.39 ml, colinda con el lote 01 y la calle Lurín.
- **Por el Sur:** en línea quebrada de dos tramos (02).
 - **Tramo 01** de 91.89 ml, colinda con la avenida Miraflores.
 - **Tramo 02** de 112.28 ml, colinda con la Avenida Miraflores.
- **Por el Este:** en línea recta de 239.61 ml, colinda con la calle Lurín.
- **Por el Oeste:** en línea recta de 209.29 ml, colinda con la avenida Viñani.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Proyecto de Ordenanza que se refiere "Aprobación de la Creación de la Junta Vecinal "Los Libertadores" ubicada en la Jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Seguridad el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Abog. Santiago F. Curi Velásquez
ALCALDE